



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 10 de octubre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 033, de 10 de octubre del 2019, en el cual se puso a consideración el Informe Legal N°001-2019-AJPCH, de fecha 04 de octubre, sobre regularización de beneficio de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias y no tributarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe Legal N°001-2019-AJPCH-A.L.E.R /MDLH, de 04 de octubre de 2019, del Asesor Externo de Rentas de la Municipalidad, sobre Regulación de Beneficio de Fraccionamiento y Aplazamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, donde da a conocer que mediante solicitudes de diversos administrados, así como contribuyentes del Distrito, acuden ante la Jefatura de la Unidad de Rentas a fin de solicitar se les otorgue el beneficio de pago fraccionado de las deudas que mantienen, no obstante, estos son derivados al despacho de Asesoría Legal Externa para emitir pronunciamiento legal respecto de la legalidad de la procedencia o no de dichos pedidos, ello debido a que la Municipalidad carece de normatividad que regule y/o reglamente dicho beneficio, el Asesor Externo concluye que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta los beneficios de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias y no tributarias del Distrito de la Huaca, para tal efecto recomienda que dicho proyecto sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, para su análisis, debate y aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 033, de fecha 10 de octubre del 2019, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, aprobar la Ordenanza Municipal que Reglamenta los Beneficios de Fraccionamiento y Aplazamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias del Distrito de la Huaca.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que Reglamenta los Beneficios de Fraccionamiento y Aplazamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias del Distrito de la Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:
Secretaría General.
Alcaldía.
Gerencia.
Unidad de Rentas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE